



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1429

BUENOS AIRES, - 9 JUN 2015

VISTO el expediente N° 15742/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 438/10, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 338 del 6 de septiembre de 2011, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

1429

RESOLUCION Nº _____



Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la



Ministerio de Educación



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 338 del 6 de septiembre de 2011.
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
2
All

1429

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



1429

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Requisitos de Ingreso:

Podrán solicitar la inscripción como aspirantes aquellas personas que posean el Título de Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Tecnología de los Alimentos, Ingeniero en Industrias de la Alimentación u otro título de Ingeniero afín a la disciplina, otorgado por universidades argentinas o extranjeras.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FORMACIÓN BÁSICA					
ENZIMOLOGÍA APLICADA	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
FISICOQUÍMICA DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
MATEMÁTICA APLICADA	Cuatrimestral	4	90	Presencial	
PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	9	120	Presencial	
TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	5	75	Presencial	
TRANSFERENCIA DE ENERGÍA	Cuatrimestral	9	120	Presencial	
TRANSFERENCIA DE MATERIA	Cuatrimestral	9	120	Presencial	
FORMACIÓN ESPECIALIZADA					
ANÁLISIS DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Bimestral	4	30	Presencial	
ESTADÍSTICA APLICADA	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
FISICOQUÍMICA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
INDUSTRIAS LÁCTEAS I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
INDUSTRIAS LÁCTEAS II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
MICROBIOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	Cuatrimestral	5	90	Presencial	

9 all



1429

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
QUIMICA Y TECNOLOGIA DE LÁCTEOS	Cuatrimestral	5	70	Presencial	
TECNOLOGIA POSTCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS VEGETALES MINIMAMENTE PROCESADOS	Cuatrimestral	5	90	Presencial	
TEXTURA Y COMPORTAMIENTO REOLOGICO DE ALIMENTOS	Bimestral	4	45	Presencial	
OTROS REQUISITOS:					
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	---	0	180	---	
TUTORIAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	---	0	2300	---	
TESIS	---	0	-	---	

TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA EN ALIMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 675 HORAS

7